

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1100305

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

OTORGA A EMPRESAS LIPIGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS
LAGOS

Núm. 96.- Santiago, 7 de julio de 2016.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento, sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 3568/ ACC 1289942/ DOC 1085981, de 24 de marzo de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, efectuada por Empresas Lipigas S.A. mediante presentación ingresada el 21 de septiembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 16 de noviembre de 2015 y 6 de enero de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Osorno.

Decreto:

Primero: Otórgase a Empresas Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en la zona definida en el numeral quinto del presente decreto.

Segundo: El proyecto contempla la distribución de gas natural licuado gasificado (GNL) proveniente de una Planta Satélite de Regasificación de GNL, la cual estará situada en un predio perteneciente a Empresas Lipigas S.A., y que corresponde a la Planta de Almacenamiento de gas licuado del petróleo GLP, ubicada en Paula Jaraquemada s/n, a 590 metros al norte de la intersección de la Ruta 5 Sur y la Avenida Alcalde Alberto Fuschlocher (Km 918,6 de la Ruta 5 Sur), de la comuna de Osorno, la cual se muestra en los planos LP_O_002, Rev. C, Lámina 1 de 3, y LP_O_005, Rev. C. Los vértices de los predios donde se proyecta la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar H-023.

CVE 1100305

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tabla 1: Vértices Predio PSR

VÉRTICES PREDIO PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
01	660.867,00	5.506.649,00
02	660.949,00	5.506.618,00
03	660.937,00	5.506.511,00
04	660.871,00	5.506.541,00
05	660.806,00	5.506.534,00

La ubicación donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar H-023.

Tabla 2: Cuadro de ubicación - PSR Proyectada

VÉRTICES PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
06	660.902,00	5.506.559,00
07	660.929,00	5.506.547,00
08	660.924,00	5.506.536,00
09	660.897,00	5.506.547,00

Tercero: El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Osorno, de acuerdo con lo indicado en los Planos LP_O_003, Rev. C, lámina 1 de 3, y LP_O_005, Rev. C. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar H-023.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCION DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
10	660.927,00	5.506.541,00

Cuarto: Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM, serán operados por personal de Empresas Lipigas S.A.

Quinto: La zona de concesión en la comuna de Osorno, se indica en el plano LP_O_001, Rev. C, demarcada con una línea de color rojo segmentada, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931. Asimismo, en el Plano LP_O_002, desde la Lámina N° 1 a la N° 3, se muestra su detalle y las coordenadas UTM de los vértices de dicha zona de servicio.

La ubicación del punto de inyección al sistema, se muestra en el Plano LP_O_003, Lámina N° 1 de 3.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en el Plano LP_O_003, Láminas N° 1 a la N° 3. La red de distribución de gas, denominada red de distribución terciaria de gas, la cual se compone de aquella red de color verde, llamada red de distribución, cuyo diámetro es de 90 mm y aquellas de colores rojo, naranja y azul, denominadas red estructurante, de diámetros 200 mm, 160 mm y 110 mm, respectivamente.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, en escala 1:50.000, y 1:5.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para la comuna mencionada y demarcada con una línea roja segmentada con sus respectivos vértices georreferenciados.
- b) Faja en torno de la red de distribución que contiene la zona de servicio.

- c) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR.
- d) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal e) siguiente.
- e) Las instalaciones anexas pertenecientes a la red de distribución, tales como las válvulas de corte y sectorización.
- La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Osorno, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en la tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Osorno

Vértice	Coord. Este (1)	Coord. Norte (1)	Unido al siguiente vértice por:
A	661.190,00	5.508.885,00	Línea recta que une con vértice B
B	662.387,00	5.505.408,00	Línea recta que une con vértice C
C	660.975,00	5.503.054,00	Línea recta que une con vértice D
D	653.415,00	5.504.167,00	Línea recta que une con vértice E
E	654.022,00	5.510.775,00	Línea recta que une con vértice F
F	656.681,00	5.510.161,00	Línea recta que une con vértice G
G	656.651,00	5.508.056,00	Línea recta que une con vértice H

Nota 1): Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar H-023

- Sexto:** La red de distribución terciaria, considera la instalación de tuberías de polietileno PE 80 de 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".
- Empresas Lipigas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.
- Séptimo:** La red estructurante de diámetros 200 mm, 160 mm y 110 mm, tendrá una longitud aproximada de 14.303 metros en tubería de polietileno, la cual contempla 19 metros de tubería de 200 mm de diámetro al interior de la Planta de Empresas Lipigas. Por otra parte, a red de distribución, de diámetro 90 mm, tendrá una longitud aproximada de 1.984 metros.
- Octavo :** La red de distribución terciaria, se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano denominado "Plano Cortes Tipo Comuna Osorno; Plano LP_O_004, Rev. C., lámina 1 de 1".
- Noveno:** Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Osorno, según se señala en la Tabla.

Tabla 5. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Osorno.

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	Longitud (m)			
				200 mm	160 mm	110 mm	90 mm
Camino a Pilauco	Berma poniente y sur	Ruta 5 Sur: KM 917,1	Vereda norte Camino Pilauco a 452 mts al oriente de la proyección de la vereda oriente Calle Volcan Yates	0	0	173	0
Ruta 5 Sur	Berma poniente	KM 917,1, Ruta 5 Sur	KM 920,3, Ruta 5 Sur	968	0	1.556	0
Cruce Faja Poniente Ruta 5 Sur	Faja Poniente Ruta 5 Sur	Límite del predio PSR	Costado poniente Ruta 5 sur (KM 918,6 Ruta 5 Sur)	41	0	0	0
Calle Eleodono Vásquez	Vereda oriente	Inicio norte calle Eleodono Vásquez a la altura del KM 918,9 de la Ruta 5 Sur	175 mts al poniente por calle Eleodono Vásquez	314	0	0	0
Cruce Bandejon, Av. Alcalde Alberto Fuschlocher y calle Guillermo Hollstein	Bandejon, Av. Alcalde Alberto Fuschlocher y calle Guillermo Hollstein	Vereda sur calle Eleodono Vásquez	Vereda sur calle Guillermo Hollstein	69	0	0	0
Calle Guillermo Hollstein	Vereda poniente	186 mts oriente de la proyección de la vereda oriente de calle Paula Jaquequema	Término de calle Guillermo Hollstein, ubicado a la altura del Km919,6 de la Ruta 5 Sur	553	0	0	0
Cruce Faja Poniente Ruta 5 Sur	Faja Poniente Ruta 5 Sur	Berma poniente KM 920,3 de la Ruta 5 Sur	lado poniente Calle sin Nombre	22	0		0
Calle Sin nombre	Vereda sur	Vereda oriente Calle Sin Nombre a la altura del KM 920,3 de la Ruta 5 Sur	La proyección de la vereda nro-poniente de calle Regidor Gustavo Bander	134	0	0	0
Cruce Calle sin Nombre y Av Alcalde René Soriano Bórquez	Calle sin Nombre y Av Alcalde René Soriano Bórquez	Vereda nro-oriente calle sin Nombre	Vereda sur-poniente Av Alcalde René Soriano Bórquez	33	0	0	0

Regidor Gustavo Binder	Vereda Poniente	Vereda sur-poniente Av Alcalde René Soriano Bónquez	1049 mts hacia el sur desde Vereda sur-poniente Av Alcalde René Soriano Bónquez a la altura del Km 921.3 de la Ruta 5 Sur	0	1.049	0	0
Av Alcalde René Soriano Bónquez	Vereda sur-poniente	Vereda sur-poniente Calle Regidor Gustavo Binder	Vereda sur-poniente calle Manuel Rodríguez	0	1.766	226	0
Av Manuel Rodríguez	Vereda sur	Vereda sur-poniente calle Buenos Aires	Vereda oriente calle Ines de Suarez	0	0	1.872	0
Calle Ines de Suarez	Vereda poniente y norte	Vereda sur Av. Manuel Rodríguez	Vereda poniente calle Pte San Pablo	0	0	934	0
Calle Francisco del Campo	Vereda sur-poniente	Vereda poniente calle Pte San Pablo	116 mts hacia el sur-poniente de Vereda poniente calle Pte San Pablo	0	0	116	0
Calle Hertha Fuchslocher	Vereda sur-oriente y sur-poniente	Vereda sur-poniente Av. Alcalde René Soriano Bónquez	Vereda poniente Calle Eduardo Meyer Egger	0	700	0	0
Calle Eduardo Meyer Egger	Vereda Poniente	La proyección de la vereda norte Hertha Fuchsloche	Vereda sur-poniente Av. Francia	0	48	0	0
Av. Francia	Vereda sur-poniente y norte	Vereda poniente Eduardo Meyer Egger	Vereda poniente Calle Santiago Rosas	0	262	619	0
Calle Isla de Pascua	Vereda oriente	Vereda norte Av. Francia	Vereda sur calle Sin Nombre	0	0	291	0
Av. Zenteno	Vereda sur-oriente	Vereda sur-poniente calle Alsacia	22 mts hacia el sur desde vereda sur calle Le Mans	0	0	723	0
Av Cesar Ercilla	Vereda sur-oriente y sur-poniente	187 mts hacia el sur-oriente desde vereda sur-oriente calle Anador Barrientos	Vereda sur-poniente Av. Dr Guillermo Buhler	0	0	1.815	0
Calle Ramón Freire	Vereda oriente	Vereda sur calle Manuel Rodríguez	Vereda sur calle Los Carreos	0	0	0	592
Calle Francisco Bilbao	Vereda sur	Vereda oriente calle Ramón Freire	Vereda oriente calle Lord Cochrane	0	0	0	141
Calle Juan Mackenna	Vereda sur y norte	Vereda oriente calle Arturo Prat	88 mts hacia el poniente desde vereda poniente calle Ramón Freire	0	0	0	252
Calle Eleuterio Ramírez	Vereda sur	Vereda oriente calle Ramón Freire	Vereda oriente calle Manuel Bulnes	0	0	0	589
Calle Los Carreos	Vereda sur	Vereda oriente calle Ramón Freire	62 mts hacia el oriente desde vereda oriente calle Cristóbal Colón	0	0	0	410
Sub - Total (m)				2.134	3.825	8.323	1.984
Total (m)				16.268			

La presente tabla no contempla el largo de la tubería de 200 mm al interior de la Planta, igual a 19 mt.

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo: La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Osorno, comprometerá durante la construcción de las siguientes obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 6:

Tabla 6. Obras e instalaciones que se verán afectadas

Obra o instalación	Calle	Ubicación	Comuna	Longitud (m)
Línea Troncal FFCC	Inés de Suárez	31 m al oriente de la calle García Hurtado de Mendoza	Osorno	20
Río Damas	Ruta 5 Sur	km 919,7	Osorno	24
Canal sin nombre	Inés de Suárez	21 m al poniente de calle García Hurtado de Mendoza	Osorno	6

Además, el proyecto de red de distribución terciaria contempla en todo el trazado, el cruce y paralelismo con instalaciones subterráneas de las empresas de servicios básicos en la comuna de Osorno: ESSAL, SAESA y empresas de telecomunicaciones.

Décimo primero: El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Osorno se emplaza en su totalidad en Bienes Nacionales de Uso Público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo: En la zona de concesión que se solicita, Empresas Lipigas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Osorno, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero: El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 7.

Tabla 7. Cronograma de avance físico de las obras.

Inicio de las obras	Una vez otorgada la Concesión
Fin del primer tercio	11 meses desde el inicio de las obras
Fin del segundo tercio	18 meses desde el inicio de las obras
Fin del tercer tercio	25 meses desde el inicio de las obras

Décimo cuarto : Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo quinto : La inversión total estimada por Empresas Lipigas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Osorno, asciende a un total de US\$14.354.757.

Décimo sexto : La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, noveno y décimo anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo: Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo : La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno : Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo: Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero: El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.